



PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION



IMCY
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA DE YUMBO

AÑO 2020



PRESENTACIÓN

El decreto 4665 de 2007 de la función pública establece que para la realización de jornadas de capacitación se requiere de un proceso que permita identificar las principales necesidades de la entidad. De acuerdo a las políticas emanadas en el plan de acción y en cumplimiento de las competencias laborales del sector público. Es deber de la entidad proporcionar este tipo de jornadas de acuerdo a los requerimientos específicos de ley, así como los procesos de inducción, reinducción, para el mejoramiento institucional y el fortalecimiento de la capacidad y competencia de sus servidores públicos.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral.



OBJETIVO

Implementar plan institucional de capacitación para emplantos del Instituto Municipal De Cultura de Yumbo - IMCY para la vigencia 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las orientaciones conceptuales, pedagógicas, temáticas y estratégicas a la política de capacitación para la planeación del Plan de Institucional de Capacitación 2020.
- Fortalecer el mejoramiento institucional mediante competencias del Ser, Saber, y Saber Hacer de los empleados.
- Contribuir al mejoramiento en el desempeño de los servidores públicos de la Institucion a través de las capacitaciones realizadas.

MARCO NORMATIVO

Decreto Ley 1567 de agosto 5/1998. Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, Artículo 4 - *“Definición de capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad , al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa “*

Ley 909 de septiembre 23/2004. Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Artículo 15 - *“Las Unidades de Personal de las entidades. ...2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación...”*

Artículo 36 - *“Objetivos de la Capacitación.*

1. La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. “Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de



capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño...”

Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *“Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

“Artículo 2.2.9.3 Plan Nacional de Formación y Capacitación. El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública, adelantará la evaluación anual del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con el fin de revisar el cumplimiento por parte de las entidades de las orientaciones y prioridades allí establecidas. Igualmente, establecerá los mecanismos de seguimiento a los Planes Institucionales de Capacitación que éstas formulen.

La evaluación y el seguimiento buscarán especialmente medir el impacto y los resultados de la capacitación. Para medir el impacto se estudiarán los cambios organizacionales y para analizar los resultados se estudiarán los cambios en el desempeño de los empleados en sus áreas de trabajo como consecuencia de acciones de capacitación. (Decreto 1227 de 2005, arto 67)”

“Artículo 2.2.9.5 Actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos. Adoptar la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos, formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, (Decreto 4665 de 2007, art 1)”



DEFINICIONES

Competencia: Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes.

Capacitación: Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (Ley 1567 de 1998- Art.4).

Formación: La formación, es entendida en la referida normatividad sobre capacitación como los procesos que tiene por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Dimensión del Hacer: Conjunto de habilidades necesarias para el desempeño competente, en el cual se pone en práctica el conocimiento que se posee, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos y la utilización de equipos, herramientas y materiales específicos.

Dimensión del Saber: Conjunto de conocimientos, teorías, principios, conceptos y datos que se requieren para fundamentar el desempeño competente y resolver retos laborales.

Plan de Aprendizaje del Equipo: Conjunto de acciones organizadas para alcanzar los objetivos definidos en un Proyecto de Aprendizaje. Especifica los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos, así como los tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Cada uno de los integrantes de un equipo de aprendizaje debe elaborar su Plan Individual de Aprendizaje, en concordancia con los objetivos colectivos, enunciando de qué manera va a contribuir a los objetivos del equipo.



DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Para el diagnóstico de necesidades de capacitación se establecieron los siguientes temas para el Plan de Capacitaciones teniendo en cuenta la Encuesta identificación de temas de Capacitación FO-GH-28:

- Capacitación y entrenamiento en herramientas de mejoramiento continuo u auto evaluación.
- Entrenamiento en cultura organizacional enfocada al cliente, identificación y fortalecimiento de competencias centrales de la organización, innovación en servicio relacionando con los clientes.
- Normas Internacionales de información financiera NIIF.
- Contratación Estatal y Supervisión de contratos SECOP II.
- Gestión Documental.
- Gestión Cultural.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Entrenamiento en Estrategias para trabajo en equipo funcional.
- Manejo de Recursos Tecnológicos (Sistemas TIC).
- ¿Que otro tema considera usted se debe incluir en el plan de Capacitaciones?

Analizada la información se determinaron los temas de Capacitación para la Entidad. Una vez verificada la necesidad de capacitación, las capacitaciones que se requieren en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY:

- Capacitación y entrenamiento en herramientas de mejoramiento continuo u auto evaluación.
- Entrenamiento en cultura organizacional enfocada al cliente, identificación y fortalecimiento de competencias centrales de la organización, innovación en servicio relacionado con los clientes.
- Gestión Documental.
- Gestión Cultural.
- Entrenamiento en Estrategias para trabajo en equipo funcional.
- Liderazgo y trabajo en equipo.

Se socializa aprobación del Plan Institucional de Capacitación 2020 a los empleados del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, las acciones a seguir y el seguimiento que se realizará de acuerdo con la acción establecida.

La ejecución del Plan de Capacitaciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción.

El líder del proceso de Gestión Humana trabajará directamente con el servidor en lo asignado por el área para la ejecución del Plan de Capacitaciones y seguimiento al mismo. Para los temas donde se determine la necesidad de contratar facilitadores externos, el área responsable deberá formular la solicitud de contratación de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.



Es importante anotar que el área responsable de la contratación considerará los términos de contratación correspondientes y adelantará los estudios, procedimientos y demás trámites de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez suscrito el contrato, el Área de Gestión Humana realizará seguimiento al cumplimiento de lo planeado y ejecutado.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La fase de evaluación y seguimiento se realizará de manera permanente en el Plan Institucional de Capacitación por medio de las evidencias de los Proyectos de Aprendizaje en equipo.

Este seguimiento permite medir los resultados frente a las competencias del saber, saber hacer y el ser, como consecuencia de la asistencia de los funcionarios a las diferentes capacitaciones.

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY

Revisó y Aprobó: Pablo Daniel Patiño Quijano.
Elaboró y proyectó: Vanessa Tique L.

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: Gestión humana
Copia: Archivo de gestión del IMCY